

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15517 *RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el ofrecimiento de la Embajada de Italia de ocho becas para cursos de actualización en Civilización, Lingüística y Didáctica italianas en la Universidad de Perugia.*

La Embajada de Italia, en cumplimiento del artículo 6.º del Convenio cultural de 11 de agosto de 1955, actualmente vigente, así como de lo estipulado en el programa de Cooperación Cultural, ofrece al Ministerio de Educación y Ciencia español ocho becas para el verano de 1994, en la Universidad italiana de Perugia, para cursos de actualización en Civilización italiana, o Lingüística y Didáctica del italiano, para Profesores españoles de italiano.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública dicha oferta, que estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera. Lugar y duración.—Se desarrollarán dos cursos en la Universidad para extranjeros de Perugia, en el verano de 1994. El primero tendrá lugar del 25 de julio al 5 de agosto, la llegada tendrá lugar el día 24 y versará sobre Civilización italiana. El segundo, del 1 al 12 de agosto, la llegada tendrá lugar el 31 de julio y versará sobre Lingüística y Didáctica del italiano.

Segunda. Alojamiento y manutención.—Serán gratuitos para los participantes. Los gastos de viaje correrán a cargo de los seleccionados.

Tercera. Solicitudes.—Las becas están destinadas a Profesores españoles de Lengua italiana que ejerzan la docencia en Facultades Universitarias, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, Institutos de Bachillerato, Escuelas Oficiales de Idiomas y Escuela Superior de Canto.

Cuarta. Peticiones y plazo de admisión.—Los interesados formularán por duplicado instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28071 Madrid).

Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o en las oficinas de correos de la forma establecida reglamentariamente, conforme lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo de admisión será de quince días hábiles, contados desde la fecha siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. Selección.—La selección de los candidatos la realizará una Subcomisión mixta hispano-italiana que juzgará sobre la base de méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Por parte española estará presidida por la ilustrísima señora Subdirectora general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

Sexta. La relación de candidatos seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1994.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

15518 *RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación-Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, de modificación de condiciones y de corrección de errores de las resoluciones de concesión de subvenciones en el subprograma de incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

Por Resoluciones de 11 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), 2 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) se convocaban subvenciones para la contratación de Doctores y Tecnólogos en el subprograma aludido en el encabezamiento, que fueron adjudicadas en sucesivas resoluciones de concesión.

Padecidos diversos errores de transcripción unidos a las modificaciones impuestas por la necesaria adecuación de las subvenciones a las condiciones reales de contratación, aconsejan agrupar y recopilar las diferentes variaciones acaecidas en una única resolución de regularización que confiera respaldo normativo a las situaciones de hecho producidas.

En consecuencia, se resuelve aprobar las correcciones y modificaciones que figuran en el anexo de la presente Resolución referidas a las respectivas resoluciones de concesión que en el mismo se indican.

Madrid, 22 de junio de 1994.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Director general de Investigación Científica y Técnica.